

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 16 DE ENERO DE 1829.

SAN MARCELO Y SAN MARCOS.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 02', y se oculta á las 4 h. y 58'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	29, 5, 40	53 5.	N.	Nublado.
A las 12 del día....	29, 5, 70	56 0.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 6 40.	55 5.	Id.	Claro.

Mareas en esta bahía.

1.ª Bajamar á las 5 h. 26' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 54' tard.
1.ª Altamar á las 11 h. 42' mañ. 2.ª Altamar á las 12 h. 8' noh.

Río Janeiro 27 de Octubre.

El 4 se verificó en Montevideo el cange de las ratificaciones del tratado entre el Brasil y Buenos Ayres, y ya está declarado libre el comercio con el rio de la Plata. Siempre hay corsarios en las costas que atacan el pabellon del imperio.

Londres 27 de Diciembre.

Los consolidados han bajado repentinamente esta mañana de $87\frac{3}{4}$ á $87\frac{1}{4}$. = Se dice que la casa de banco de los Sres. Renington, Stephenson y Compañía ha suspendido sus p'gos.

Barcelona 3 de Enero.

Ayer entró en este puerto la polacra española la Rosa, cap. Baudilio Pell, procedente de Puerto Rico y Cartagena en 75 días, con algodón, café, cueros, cacao y cera.

Gibraltar 12 de Enero.

Se ha dado hoy al público el siguiente bando:

„D. Jorge Don, caballero gran Cruz de las Reales Ordenes del Baño, de los Guelfos y del mérito militar de Francia, general de los Reales Ejércitos de S. M. Bca., coronel del regimiento de infantería núm. 36, teniente gobernador y comandan-

te en jefe de la plaza y territorio de Gibraltar &c. &c. &c.

»El Exmo. Sr. Teniente Gobernador tiene la satisfacción de anunciar la cesacion de la fiebre epidemica que recientemente ha afligido á esta poblacion. Cree S. E. ser la primera obligacion de cada uno el manifesta del modo mas solemne su humilde agradecimiento al Todopoderoso por habernos piadosamente librado de tan cruel y terrible azote; y por lo mismo manda que el Viernes 16 del que rige se abran los edificios consagrados al Culto, solemnizandose aquel dia en accion de gracias por la misericordia que se nos ha dispensado, y para impetrar la continuacion del Divino auxilio.

»S. E. manda igualmente que en el citado dia 16 cesen todas las medidas internas de cuarentena; que el 17 se abran los tribunales y sitios adonde concurre el publico, y que el mismo dia se den patentes limpias de Sanidad.

»S. E. aprovecha esta ocasion para dar las mas sinceras gracias á los funcionarios públicos, asi militares como civiles, por su esmero, en tan arduas circunstancias, para contener el progreso del mal, y tambien á la Junta nombrada para el gobierno y socorro de los pobres, y presidida por el caballero D. Tomas Godfrey Turner, por la mucha paciencia y singular asiduidad con que ha recaudado las contribuciones de los caritativos (entre las cuales tanto sobresale el donativo de S. M. Católica) distribuyendolas con mano prouida y cuidadosa entre los necesitados.

»Asimismo son especialmente acreedores al reconocimiento de S. E. los facultativos que bajo la sabia direccion del Doctor Pym, proto médico de la plaza, han desempeñado, ademas de sus respectivas obligaciones, la penosa tarea de dirigir la importante operacion del espurgo de las casas, almacenes y tiendas de toda la plaza.

»S. E. cordialmente congratula al publico por esta feliz mudanza que lo restituye á sus ocupaciones, y á las ventajas de trato social. Dado en Gibraltar á 12 de Enero de 1829.—Jorge Don, general y teniente gobernador.—Por mandato—S. R. Chapman, secretario politico.»

—En la Cronica de hoy se lee: »En consecuencia de la vuelta de las tropas á sus cuarteles de sus diferentes acampamentos durante estos tres últimos dias, podemos congratular á nuestros lectores por la cesacion de la cruel enfermedad, de la cual ha sido nuestra dolorosa tarea tener que recordar su melancólico progreso por algunos meses. El número de victimas que se ha llevado asciende á 1.618: ciertamente un número considerable, pero, gracias á Dios, mucho ménos del que anunciamos despues de la epidemia de 1804 que subió á más de 5500. La pronta salida de las tropas y vecinos de la ciudad al momento de aparecer la fiebre, y el pronto y continuado auxilio dado á los enfermos por sus numerosos amigos y parientes, que

la habian pasado en algunos de los años anteriores, han contribuido mucho à la disminucion de la mortandad.

» Si hubo algunas dudas respecto de la naturaleza de la enfermedad, al principio de ella, ninguna existe al presente, porque esta prueba que es la misma que ha hecho tantos estragos en esta plaza en los años de 1804, 1813 y 1814, y la misma que apareció en 1810 y fuè cortada ó esterminada por las prontas y decididas medidas adoptadas por nuestro proto-médico el Dr. Pym.

» La singularidad de la enfermedad, à saber, no estar sujeta à segundo ataque, lo que no solamente se dudaba sino que se negaba por todos los no contagionistas que sostenian ser efecto de los miasmas de los pantanos, parece ahora haberse confirmado fuera de toda duda, habiendo cerca de 6.000 personas pertenecientes à esta plaza, que la habian padecido en alguna de las anteriormente mencionadas épocas, y sin haber habido ahora un solo ejemplar de un segundo ataque. El mas importante hecho, à nuestro parecer, es que no solamente servirá esto para calmar la controversia de contagio y no contagio, sino tambien que servirá para decidir que esta enfermedad no puede tener su origen en los efluvios de secretas ni caños, segun se ha asegurado por algunos, particularmente con referencia à nuestra última epidemia.

» Es verdad que las emanaciones de estos y otros semejantes principios han puesto frecuentemente en peligro la vida, y algunas veces la han destruido; pero la persona que una vez ha escapado de la enfermedad que ellos producen, no queda sujeta por aquella causa à ser otras veces afectada por los miasmas ó exalaciones nocivas, como se està viendo todos los dias en las grandes ciudades. Este hecho adicional, juntamente con la identidad indubitable de la fiebre que tan recientemente ha prevalecido aqui, y la fiebre del vomito negro de las Americas, tan frecuente y celosamente estudiadas, tanto al lado de la cama del paciente quanto en las disecciones hechas por nuestros propios facultativos y por la diputacion de medicos franceses que ultimamente han llegado aqui de Paris, creemos dejarà muy poca duda à los hombres de juicio de que el azote, de que por la Divina Providencia acabamos de ser libertados, debe ser un exotico de alguna especie. Es por lo tanto en su origen independiente de cualquier cosa inherente al suelo que habitamos, incapaz de existir entre nosotros du ante los meses de invierno, y totalmente distinta y sin conexion alguna con las fiebres remitentes ó intermitentes, que puede decirse son desconocidas en esta plaza.

— En estos cuatro ultimos dias ha entrado, entre otros, los buques siguientes: bombardá sarda *Sta. Maria*, cap. L. Falco, de Alicante en 13 dias, con vino, aguardiente y frutas; bergantina americano *Vine*, cap. T. Downing, de Buenos Ayres en

4
73, con cueros; bergantin sardo *Rivadavia*, cap. S. Balduino, de Lima en 98, con cacao y cueros.

— Están á la carga: Para Montevideo y Buenos Ayres el bergantín-polacra sardo *Bella Carlotta*, cap. Vicente Gianello; y para Sto. Tomas, Puerto Rico y Santiago de Cuba el bergantín-goleta hamburgues *Ottilia Sophia*, cap. Hans Fiedeman.

Cádiz 15 de Enero.

En el diario del dia 9 insertamos, copiándolo de periódicos extranjeros, un extracto del tratado de paz concluido entre el Brasil y Auenos-Ayres. Habiendo últimamente recibido por via de Gibraltar un suplemento á la Gaceta mercantil de Buenos-Ayres, en que se halla dicho tratado integro, nos parece conveniente y útil al comercio publicar algunos otros artículos no contenidos ó equivocados en los referidos periódicos extranjeros.

»Artículo 8.º=Será permitido á todo y cualquiera habitante de la provincia de Montevideo salir del territorio de esta, llevándose consigo los bienes de su propiedad, sin perjuicio de tercero, hasta el juramento de la constitucion, si no quisiere sujetarse á ella, ó asi le conviniere.

»Artículo 15.=Luego que se efectuare el cange de las ratificaciones de la presente convencion, habrá entera cesacion de hostilidades por mar y por tierra. El bloqueo será levantado en el término de 48 horas, por parte de la escuadra imperial: las hostilidades por tierra cesarán inmediatamente que la misma convencion y sus ratificaciones fuesen notificadas á los ejércitos, y por mar, dentro de dos dias hasta Santa María, en 8 hasta Santa Catalina, en 15 hasta Cabo Frio, en 22 hasta Pernambuco, en 40 hasta la Línea, en 60 hasta la Costa del Este, y en 80 hasta los mares de Europa. Todas las presas que se hicieren en mar ó en tierra, pasado el tiempo que queda señalado serán juzgadas malas presas y reciprocamente indemnizadas.

»Artículo adicional.=Ambas las altas partes contratantes se comprometen á emplear los medios que esten á su alcance á fin que la navegacion del Rio de la Plata, y de todos los otros que desaguan en él, se conserven libre para el uso de los súbditos de una y otra nacion, por el tiempo de 15 años, en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz.»

Despues de las firmas de los plenipotenciarios, que son D. Juan Ramon Balcarce y D. Tomas Guido por Buenos-Ayres, y el Marques de Aracaty, el Dr. D. José Clemente Pereira y D. Joaquín de Oliveira Alvarez por el Brasil, dice lo siguiente.=

»Por tanto, vista y examinada detenidamente la convencion preliminar, aquí copiada, y despues de haber obtenido la competente autorizacion de la convencion nacional la ha aceptado, confirmado y ratificado, como lo hace por la presente, prometiendo y obligándose á nombre de las Provincias Unidas del Rio de la Plata á observar y cumplir fiel é inviolablemente todo lo contenido y estipulado en todos y cada uno de los artículos de la

mencionada Convención Preliminar, sin permitir que en manera alguna se contravega á lo estipulado en ella.

En fé de lo cual firma con su mano el presente instrumento de ratificación, autorizado según corresponde y con el gran sello de la república. En la casa de Gobierno de la capital de Buenos Ayres á 27 del mes de Setiembre de 1828. = Manuel Dorrego, = José María Rojas.

S. A. N. I. D. A. D. Concluye el artículo inserto en el diario, del día 13 del corriente.

Las epidemias no son tan varias como se ha creído, y es evidente que se pueden reducir á dos clases, las epidemias pútridas que reynan en el Otoño y las produce el calor, y las inflamatorias que son frecuentes en el Invierno y Primavera. Se puede pues pensar con Siénham que los contagios deben en particular su origen á las cualidades insensibles del aire. Las principales cualidades de este género son como queda demostrado los miasmas y el contagio, no obstante las cualidades sensibles del aire contribuyen mucho á modificar de diverso modo las calenturas.

El tiphus ó calentura pajiza, denominada así por que viene acompañada del color amarillo de la éntis, invade una sola vez á las personas por lo regular; es una enfermedad sumamente contagiosa como lo tiene acreditado tantas veces la experiencia y la razón, todos los que pasan de los países frios á la América la padecen con especialidad en aquella parte del globo, los negros por lo común se libertan de ella se ha observado que el pulso está muy fuerte durante los dos ó tres primeros días, despues decae sin que sobrevenga ninguna evacuación crítica, sucede una debilidad tan estremada con una posttracion de fuerzas vitales y un pulso tan pequeño que se desaparece al menor movimiento: á todos estos síntomas se junta una ictericia universal sin calor en la superficie del cuerpo, ni frecuencia en el pulso. El mortífero contagio de esta cruel y terrible enfermedad ha arrebatado millares de víctimas en la plaza de Gibraltar durante el Otoño próximo pasado; la rapidez de su marcha ha infundido un terror pánico en todos sus habitantes difundiendo al mismo tiempo el miedo, el llanto, el desorden y el espanto, y cubriendo de luto á innumerables familias.

Bastan en muchas ocasiones, para impedir la propagacion del contagio, las providencias sanitarias que se toman para obviar el trato y comunicacion con el punto contagiado, á los cordones de tropa, al celo y vigilancia de todas las autoridades, y por decirlo de una vez á sus severas providencias se ha debido que no cunda, evitando de este modo la entrada á este perverso enemigo del género humano.

Esta reflexion nos servirá de nueva prueba que patentice que la esfera de actividad de los vapores ó miasmas que se depositan en la atmósfera es muy limitada, y que á corta distancia pierden

su actividad neutralizándose y descomponiéndose en el aire; la experiencia así lo ha acreditado en Gibraltar en donde solamente ha permanecido concentrado.

Esta Junta Superior de Sanidad también ha adoptado las medidas más esquisitas para conservar la salud pública de esta populosa ciudad, y preservarla por todos los medios imaginables del terrible contagio que tan repetidas veces le ha afligido: á sus sábias disposiciones, celo, ilustración y energía se ha debido, según mi corto entender, este beneficio, pues es bien notorio que se han quemado todos los géneros de contrabando inmediatamente, los vestidos de los infractores purificando después sus personas, como igualmente muchas embarcaciones cumplida su cuarentena con la fumigación de Mr. Guiton de Morveau que se compone de hidrocloreto de Sosa en polvo, una onza y seis drachmas de per. oxido, de manganeza dos drachmas, de agua común una onza, de ácido sulfurico de 66^e una onza. Se pone todo en una casnela para hacer la fumigación de los lugares infestados. Teoría. El ácido sulfurico descompone el hidrocloreto de Sosa, el ácido hidrocloreto que queda libre se une al per. oxido de manganeza y abandonando el hidrógeno exhala el cloro ayudado del calor. Este gas es á propósito para combinarse á los vapores ammoniacales y demás miasmas que descompone y neutraliza, así se destruye el mephitismo de los cementerios y lugares inmundos, pues las observaciones repetidas y comprobadas de los sábios que han merecido la primera reputación en la Europa han demostrado que estas sustancias son las que forman el gas desinfeccionador con preferencia y esclusion de toda otra. Las enfermedades que más han predominado han sido la tisis pulmonal, la toz convulsiva, la alferencia, la hemiplexia, la apoplexia, la convulsion y la tabes mecenterica.

Fallecidos.

Octubre . . . Hombres 34. Mugerés 48. Niños 34. Niñas 30. 146
 Noviembre. Hombres 38. Mugerés 57. Niños 47. Niñas 25. 167
 Diciembre. Hombres 49. Mugerés 55. Niños 47. Niñas 36. 187

Cádiz 3 de Enero de 1829.—Claudio Rodríguez.

AVISOS.

En la librería de Zaragoza, plazuela de S. Agustín, se admiten suscripciones á las siete partidas del sabio Rey D. Alonso el nono, glosadas por el licenciado Gregorio Lopez, del Consejo Real de Indias de S. M. en cuatro tomos en folio regular con arreglo á la última edición de Madrid año 1789.—Los cuatro tomos de que consta esta obra se dividrán en ocho entregas adelantando 24 rs. los Sres. que se suscriban por el importe de la primera. Al recibir esta adelantarán igual cantidad para la segunda y así sucesivamente hasta completar la obra que resultará al módico precio de 192 rs.

TEATRO PRINCIPAL.—Mañana Sabado, á beneficio de Domingo Illot, se ejecutará la comedia *A la vejez viruelas*.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 15 DE ENERO DE 1829.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azucar de la Habana, arroba		Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	30 á 31
Rpta. en tierra 27 y 33 á	29 y 35	Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
Blanca idem sola	34 á 35	De Trieste en deposito	00 á 00
Terciada idem	26 á 28	De idem en tierra	00 á 00
Azucar en depósito	00 y 00 á	Alquitran de la A. S. b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Manila en tierra rpta.	22 á 23	Idem de Suecia en tierra	00 á 00
Anil flor de Goatemala lib. rpta.	29 á 30	Arroz abordo arroba rvn.	18 á 22
Sobre	26 á 27	Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	0 á 4
Corte	10 á 24	Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	1 á 100
Flor de Caracas	29 á 31	Azogue quintal pfs.	39 á 40
Sobre	26 á 28	Almendras de Mallorca ab ql. pfs.	8 á 9
Corte	0 á 00	Alicaite nueva idem	12 á 13
De China surtido	11 á 15	Bacalao de Terranova ab ql. rvn.	8 á 60
Algodon de Caracas, qles. ps.	16 á 18	Brea de Suecia barril pfs.	0 á 3
Filipinas	18 á 19	Czoba codo de Burgos pfs.	0 á 20
Balsamo del Perú, lib. rpta.	á 9	Cedro idem	10 á 12
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps.	51 á 55	Cancla de Holanda de prime-	
Guayaquil tierra	17 á 18	ra en tierra libra rpta	26 á 27
Cascarilla de Guanaco, lib rpta.	8 á 10	En deposito de primera	21 á 22
Huamalies	2 á 5	De China rvn.	11 á 12
Calisalla en snerte	13 á 14	Clavos de comer libra rvn.	15 á 18
Colorada plarcha	00 á 00	Cañamo del Reyno quintal pfs.	12 á 13
Loja	8 á 10	Carnede vaca del N. A. larril ab.	00 á 00
Piura, rs. vn.	2 á 3	Cebada del Reyno fanega idem.	24 á 26
Café quintal pfs. en tierra	11 á 13	Duelas de Hamburgo cada 1200	
Idem en deposito	9 á 10	en tierra pfs.	415
Carey libra pfs.	8 á 17	Id. del Nort. de Ame. id. id.	80 a 90
Cobre del Perú, quintal pfs.	33 á 34	Fierro planchuela de Vizca-	
De Veracruz en roset s	32 á 35	ya quintal en deposito	á 48
Cneros de Buen.-A. lib. en tier. qt.	34 á 38	Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	12 á 13
De la Habana idem	á 27	Garbanzos del Reyno fanega rvn.	44 á 70
Estano, el quintal pfs.	á 20	Habas Tarragona fanega ab. rvn.	38 á 39
Grana corriente, arroba duc.	70 á 80	Cochineras abordo	38 á 39
Idem zacatillos y blancos sup.			
Granilla	26 á 32	Harinas de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Lana de Vicuña, libra rs. vn.	18 á 20	Id. del N. de A. en tier. bar.	0 á 0
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00	Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Polvo de grana, arroba pfs.	12 á 14	Maiz fanega abordo rvn.	á 40
Pimienta de Tabasco, lib. qtos.	00 á 00	Manteca de puerco en cuñe-	
Idem fina, libra qtos.	á 32	te abordo libra rvn.	00 á 4
Palo Campeche, ql. rpta. en depos.	20 á 21	Idem de vaca de Dublin	
Brasilete pfs.	9 á 10	abordo libra rvn.	00 á 00
Sibucac quintal rs. vn.	55 á 58	Watefor nueva qtos.	00 á 00
Suelas curtidas libra quartos	42 á 46	Holanda id abordo id.	00 á 00
Vainillas superiores, corriente é in-		Hamburgo id. id	á 24
feriores, el millar pfs.	00 á 00	Cork	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs.	00 á 00	Francesa nueva en tierra	00 á 00
Zarza Honduras arb. pfs.	00 á 00	Queso de Flandes ql. abordo pfs.	á 10
De la Costa arroba rs. vn.	00 á 00	Dicho de plato	á 11
		Sal despachada al extranjero rvn,	á 20

Tablas de pino Suecia 120 pfs. 1 00 á 65
 Vigas de Flandes c. ing. rvn. . 00 á 44
 Té perla rs. rvn. 00 á 28
 Id hison. 00 á 26
 Id verde. 00 á 00
 Trigo de Jerez abordo fanega }
 Id de Sevilla y Estrem. id. } 30 á 40
 Id. de Castilla duro. 00 á 00
 Tocino de N. A. barrica pfs. . 00 á 00
 Jabon duro de Málaga y Se-
 villa ql. abordo pfs. 6½ á 7
 De Mallorca abordo 6 á 6½
 Blando de Mallorca id. 4½ á 5

CALDOS
 Aguardiente de 58 p. o, el
 bar. ab. de 4½ arrobl. pfs. . 00 á 12
 Prueba de aceite, bota pfs. . 48 á 50
 Id. de Holanda id. 38 á 40
 Anisado de Mallorca pfs. . . 44 á 46
 Id. id. en garrafones rvn. . 44 á 45
 Vino tinto de Cataluña, bota pfs. 24 á 26
 Id. de Valencia id. 00 á 00
 Id. de Malaga id pfs. 34 á 36
 Barril de carga id. pfs. . . . 5½ á 6

PAPEL.
 Florete superior de Cataluña,
 cada resma rvn. 60 á 70
 Florete corriente 40 á 50
 Medio florete 28 á 34
 Alcoy florete 36 á 40
 Medio florete 30 á 34
 De imprenta 22 á 24
 De estraza 10 á 12

CAMBIOS.
 Descuento de letras 5 p o
 Id. de pagares 6 á 8. p o
 Madrid corto ½ perd.
 Sevilla á 8 d. par.
 Barcelona en pfs corto ½ perd.
 Valencia corto 1 perd.

Málaga ¼ perd.
 Santander á 8 d. 1 benef.
 S. Sebastian
 Bilbao corto par.
 Lóndres 39¼ pap.
 Paris 82 papel.
 Hamburgo 94 papel.
 Amsterdam
 Gibraltar 1 a 1¼ p o papel,
 Vales consolidados de Enero y Mayo 76 pfs.
 Setiembre 86 a 88 pfs.
 No cons. 28 á 29.
 Intereses de Vales á 2½ p. o

Remios de seguros en buque español.
Para América. En ab. Feliz. Un pr. L.
 Veracruz 00 á 00 6 00 6
 Costa-firme 00 á 00 6 00 6
 Cartagena y Sta. Marta 00 á 00 6 00 6
 Honduras 00 á 00 6 00 6
 Habana 35 á 7 6 10 6
 Puerto-Rico 35 á 7 6 9 5
 Lima y Guayaquil 00 á 00 6 00 6
 Filipinas 35 á 9 6 12 7

Para Europa.
 Islas Canarias 20 á 5 6 6 3
 Galicia 20 á 5 6 6 2
 Asturias y Santander . 20 á 5 6 6 3
 Costa de Vizcaya 20 á 5 6 6 2
 Cartagena y Alicante . . . 0 á 0 6 2 1
 Mall., Catal. Mahon 0 á 0 6 3 1
 Lisboa y Oporto 0 á 0 6 0 2
 Lóndres y sus puerto 0 á 0 6 0 3
 Hamb., Amst. y Ost 0 á 0 6 0 3
 Copenh. Cronstad &c. 0 á 0 6 0 6
 Isla de la Madera 0 á 0 6 0 4
 Trieste 0 á 0 6 0 3
 Génova 0 á 0 6 0 3
 Marsella 0 á 0 6 0 3
 Archipiélago 0 á 0 6 0 2
 Gibraltar 0 á 0 6 2 2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 34 qto. o 34 mrs. de vu. El peso fuerte 20 rvn. El real d. plata corriente
 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 myn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2
 myn. El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos ó 64
 31 y 17 avos mrs. de vu. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras
 y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
 Cien libras castellanas hacen 123 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat-
 na. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 94 y 13 centavos
 de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 133½ de Liorna. 100 y 23 centavos
 arrastels de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos
 kilogramas de Paris.
 Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109½ de Alicante. 54 y 1 tercio anas catalanas
 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 191½
 an de Amsterdam. 51½ canas de 10½ palmos de Genova. 126 y un tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos
 Bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana
 de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.
 Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 75 cuarteras de
 Cataluña. 300 ferrados de Neida, Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barciñals de Valencia
 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieres de Li-
 boa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.